



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, abril veintiuno (21) del año Dos mil Veintiuno.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-0692-00
DEMANDANTES:	VICTOR HUGO ALEGRIA SEDAS
DEMANDADO:	EL CONSORCIO BMS, CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA y BAJO TIERRA CONSTRUCCIÓN Y MINERIA S.A, proceso en el cual se vinculó a LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	Avoca conocimiento del proceso y fija audiencia Art. 77 CPT

En este momento procesal el despacho encuentra y resuelve lo siguiente:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia, considerando que el despacho al que fue remitido lo devolvió por considerar que no cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo **CSJANTA21-16 de febrero de 2021**.

Segundo. Se ordena continuar con el trámite en esta dependencia judicial y con la finalidad de concretar los principios procesales de celeridad e inmediación en favor del demandante, el despacho continuará el trámite en esta dependencia, y procederá a remitir otro expediente al juzgado 24 laboral del circuito de Medellín para compensar la devolución.

Tercero. ahora bien, el despacho para evitar confusiones y dilaciones en el trámite, ordena volver a correr el traslado de los cinco (05) días a partir de la notificación por estados de ésta providencia, término concedido para que los codemandados se pronuncien si a bien lo tienen, sobre la reforma incoada por la

apoderada demandante, lo anterior, teniendo en cuenta que coincide en la fecha los autos de traslado de la reforma y el auto de remisión.

Cuarto, Encontrándose trabada la Litis, y de conformidad con lo anterior, el despacho fija fecha para llevar a cabo **virtualmente** la audiencia pública que **consagra el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas), para el próximo **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO 2021, INICIANDO A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).**

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22f32ce201b021979c5d17f6ea507899fa0dbdf64d0b9ceb1ba1727c10a4a878

Documento generado en 22/04/2021 09:07:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**